

ANDRÉS MORAGA BASTKOWSKI	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2
MOSTAFA LAZAOUI NASRI	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2

Causas de exclusión: Tal y como señalan las bases en su artículo 2, los aspirantes deberán acreditar estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

Grado, Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico de Empresas Turísticas o equivalente; Técnico Superior de Información y Comercialización Turística. ; Grado, Licenciado o Diplomado en Historia, Geografía, Historia del Arte y Humanidades; Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esa materia, debidamente reconocidas y homologadas por el Estado Español de conformidad con la normativa vigente.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5973 de 14 de junio de 2022).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 4.2 de las bases de la convocatoria de las Administraciones Públicas será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Comercio P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva